

VISTOS

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra b) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.*”
3. Decreto Exento N° 928, de fecha 28/06/2022, modifica subrogancias del Alcalde y Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
5. Memorándum N°146, de la Oficina de Turismo, Solicita Aprobación de Decreto y Programa.
6. Decreto Exento N°1488, Aprueba “Mes del Patrimonio 2023”.
7. Programa “Celebración del mes del Patrimonio 2023”.
8. Memorándum N° 165 de fecha 25.04.2023, de la Oficina de Turismo y Cultura, solicitando Servicio de cóctel por onomástico de Santa Cruz.
9. Cotización del proveedor Eventos Correa y Saavedra Ltda., RUT: 77.480.265-7.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°716.
11. Invitaciones.
12. Términos de Referencia.
13. Orden de Compra N° 3838-256-SE23, en estado guardada.
14. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz, hace necesario servicio de coctel para celebración de onomástico comunal 2023, el cual estará a disposición de las personas que asistan a esta actividad, una vez finalizada la ceremonia.

El onomástico comunal consiste en la realización de la tradicional ceremonia cultural y liturgia de premiación y condecoración de nuestros hijos y ciudadanos ilustres, quienes han destacado como personas que han aportado a la comunidad y la comuna de Santa Cruz, en diferentes ámbitos de la sociedad, como la cultura, la economía, la educación, entre tantos otros aspectos dignos de reconocimiento.

Este reconcomiendo es postulado y dirimido por el concejo municipal, quienes como representantes de la comunidad definen a las personas a las que se les entregará dicha distinción, pudiendo ser incluso póstumos. Esta actividad contempla la participación de la orquesta Municipal, además de un cóctel para personas y autoridades regionales/locales invitadas. Dicho cóctel será pagado a través de la cuenta gastos de representación.

Dada la importancia de la ceremonia se invitará a todas las autoridades regionales, tales como: Intendente, Gobernador, Consejeros Regionales, Seremis, Directores regionales, alcaldes, concejales, entre otros. Además se invitará a todos los candidatos al consejo constitucional de esta circunscripción de las próximas elecciones. Dada la participación de estas autoridades, es que este programa enmarca sus costos a través de la cuenta “Gastos de representación”, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra b, “*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.*”

De acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Eventos Correa y Saavedra Ltda., RUT: 77.480.265-7,

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.12.003.001.001 “Gastos de Representación”.

DECRETO EXENTO N°1802.-

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra b del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA LTDA., RUT: 77.480.265-7**, por la suma de \$ **1.500.000 IVA INCLUIDO**, por servicio cóctel.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-256-SE23 al proveedor **EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA LTDA., RUT: 77.480.265-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.12.003.001.001 “Gastos de Representación”.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Archivo



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(s)